

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inserta a continuación el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011.

Primero.—Modificar la cantidad establecida para el pago a los miembros de la Corporación Local por asistencia a cada sesión plenaria, ya sea ordinaria o extraordinaria, quedando fijadas las mismas en 85,50 euros, con un máximo a percibir por concejal y ejercicio presupuestado de dieciséis plenos.

En Navacerrada, a 9 de febrero de 2012.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(03/4.701/12)